



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 77

Del 11 al 18 de marzo de 2019

www.crisisenvenezuela.com



Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Ministro de Energía Eléctrica debe asumir su responsabilidad por el apagón nacional

Más de una semana ha transcurrido desde que comenzó el peor apagón en la historia de Venezuela y aún son varios los estados en los que persisten las fallas eléctricas. Todavía son muchas las familias que están a oscuras, las que pierden sus alimentos por la falta de luz, las que buscan desesperadas agua e insumos esenciales y las que lloran a los más de 20 venezolanos que murieron porque las máquinas que los mantenían con vida se desconectaron, según reportes de organizaciones no gubernamentales. Pese a la calamidad vivida, el ministro de Energía Eléctrica, Luis Motta Domínguez, aún no ha dado respuestas convincentes al país.

El jueves 7 de marzo, una hora y 20 minutos después de que ocurrió el apagón, el ministro Motta Domínguez afirmó que el sistema eléctrico había



sido víctima de un sabotaje y que en tres horas se solventaría la situación, desde entonces no ha vuelto a referirse al tema. Transparencia Venezuela insta al titular del despacho a dar la cara frente al país, a explicar la verdadera causa del apagón y asumir su responsabilidad frente a lo que ocurrió y continúa pasando. Especialistas y trabajadores del sector eléctrico tenían años advirtiendo que el posible colapso del sector y no se hizo nada para evitarlo.

En un informe presentado por Transparencia Venezuela en noviembre de 2018 y titulado “Venezuela en apagón”, se alertó la crítica situación del sector. Los especialistas citados en el informe sostienen que la crisis es resultado de una combinación de falta de mantenimiento, mala gestión, desfalco y desinversión. Destaca que entre 1999 y 2014 se destinaron US\$ 37.691 millones para 40 proyectos de compra de equipos y construcción de instalaciones para aumentar la generación termoeléctrica, solo en esos casos se descubrió un sobreprecio de US\$ 23.033 millones y no hay detenidos.

 **LEA MÁS AQUÍ**

PROVEA - www.derechos.org.ve

Maduro consolida patrón de desaparición forzada y detención arbitraria para evadir responsabilidad por apagón nacional

Al menos dos nuevos casos de desaparición forzada de personas por motivaciones políticas, detención arbitraria y allanamiento sin orden judicial se registraron en Venezuela el 11 de marzo de 2019, posterior al denominado “megaapagón nacional” de más de 100 horas a partir del día 7 de marzo.

A las 11:00 pm del 12 de marzo fue excarcelado el activista de derechos humanos y comunicador social Luis Carlos Díaz luego de haber sido detenido de manera arbitraria por efectivos del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin). Tras la detención y allanamiento a su vivienda, intimidando a su esposa para que no denunciara la situación, se activó una amplia acción de solidaridad liderada por comunicadores sociales de diversos medios nacionales e internacionales, y por organizaciones de derechos humanos. Consideramos desde Provea que fue gracias a la presión popular que el



gobierno de facto, a través de un Ministerio Público a su servicio, se vio obligado a solicitar la excarcelación de Luis Carlos Díaz, a quien se pretendía vincular con el apagón nacional.

En situación similar, el trabajador de la estatal Corpoelec, Geovany Zambrano Rodríguez, fue reportado como desaparecido en dos oportunidades en apenas 24 horas. Zambrano, trabajador de Edelca en la planta Macagua de Ciudad Guayana, fue detenido arbitrariamente y está en situación de desaparición forzada por segunda vez entre el 11 y 13 de marzo de 2019 luego de que en una rueda de prensa denunció la crítica situación del sector eléctrico venezolano. La persecución por motivos sociales y/o políticos, la desaparición forzada de personas y el encarcelamiento, de forma masiva y sistemática, podría configurarse entre los supuestos de crímenes de lesa humanidad previstos en el Estatuto de Roma.

Misión de ONU fue impedida de hablar con los presos políticos de Venezuela

Al 15 de marzo de 2019 el Foro Penal había registrado 14.362 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 834 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 2.713 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.802.



sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

Hemos visto con preocupación cómo la delegación preliminar de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas ha sido obstaculizada en el cabal cumplimiento de sus funciones por parte del

gobierno de Nicolás Maduro que le ha impedido hablar directamente con los presos políticos y ha tratado de limitar la capacidad de observación de los miembros de la misión. Confiamos en que el equipo de la ONU tiene la experiencia necesaria para saber cuándo se está tratando de ocultar la verdad.

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en Venezuela. Hoy, la cifra certificada por la OEA el pasado 10 de marzo es de 911 personas, 91 son mujeres. Además, 8.044 personas se mantienen injustamente

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

Estado de alarma en Venezuela y estatuto de transición

El diputado Juan Guaidó, reconocido como presidente encargado por la Asamblea Nacional, decretó, con aprobación de esa instancia, el estado de alarma por 30 días en el territorio nacional al calificar como calamidad pública la interrupción del servicio eléctrico desde el 7 de marzo. Como fundamento de este decreto señaló su condición de presidente encargado que se le reconoce en el artículo 14 del Estatuto que rige la Transición a la Democracia, del 5 de febrero, en razón de la ausencia de un presidente legítimo para el período 2019-2025, así como en aplicación de los artículos 337 y 338 de la Constitución. En virtud del decreto, el presidente encargado dictó varias medidas, entre otras, ordenar a la FANB que brinde protección a las instalaciones de Corpoelec; prohibir a los cuerpos de seguridad impedir las movilizaciones populares; instruir al servicio exterior que coordine la cooperación técnica internacional, y



suspender el suministro de crudo y combustibles a Cuba para garantizar su ahorro.

El Bloque Constitucional de Venezuela y la Academia de Ciencias Políticas han sostenido la legitimidad de la aplicación del artículo 333 por la Asamblea Nacional a los fines de la restitución de su vigencia efectiva como medio de protección de la Constitución y de su garantía, de

acuerdo con el título VIII del capítulo I que otorga a la Asamblea la potestad de dictar un régimen transitorio de gobierno con control parlamentario y de regular la actuación de las diferentes ramas del poder público hasta tanto cese la usurpación del Poder Ejecutivo y se restituya la Constitución que hubiere sido derogada por cualquier medio distinto al previsto en ella. Al igual que reconocen la condición del diputado Juan Guaidó como presidente interino en razón de

la ausencia de un presidente electo y juramentado legítimamente. Por tanto, la declaratoria de alarma resulta legítima, así como válidas las medidas acordadas. Este decreto además no restringió ninguna garantía constitucional, y, por otro lado, confirma la necesidad de la ayuda humanitaria que fue autorizada por la Asamblea Nacional en su acuerdo del 19 de febrero de 2019 y de la cooperación internacional a esos fines.

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Persecución política y detención arbitraria a prestadores de servicios en las protestas

El 9 de marzo de 2019, por convocatoria de Juan Guaidó, presidente (e) de Venezuela, se convocó a una manifestación pacífica en la avenida Victoria del municipio Libertador del Distrito Capital, a las 10:00 am. A las 11:00 pm del 8 de marzo, agentes de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), por órdenes superiores, obligaron a desmontar la tarima y el espacio dispuesto como punto de encuentro de la protesta pacífica, denunciaron los diputados de la Asamblea Nacional Carlos Berrizbeitia y Winston Flores.



Adicionalmente, los agentes de la PNB retuvieron documentos de identificación de los transportistas encargados de los equipos que se instalarían en el lugar, Freddy Quintero, Juan García y Ángel Bastidas, y se los llevaron detenidos al Helicoide, sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional.

Este hecho se replicó como un ataque sistemático contra otros prestadores de servicios en el marco de la protesta. En Táchira, colectivos y la Guardia Nacional Bolivariana persiguieron a los encargados de la tarima y los privaron de libertad de manera arbitraria. En Maracay, la PNB y el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro de la Guardia Nacional Bolivariana (CONAS) persiguieron al conductor del camión encargado del sonido del evento.

Defiende Venezuela, como organización dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos en el país, condena estos hechos como un ataque a los derechos civiles y políticos en especial al derecho a la libertad de expresión, asociación y a la manifestación de los venezolanos. Asimismo, lamenta la detención de los ciudadanos Freddy Quintero, Juan García y Ángel Bastidas, y la califica de ilegal y arbitraria.

Espacio Público - www.espaciopublico.org

El periodista Luis Carlos Díaz excarcelado sin poder declarar

El periodista y defensor de derechos humanos Luis Carlos Díaz fue excarcelado el 12 de marzo a las 11:00 pm de las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) El Helicoide, después de haber sido detenido arbitrariamente, desaparecido y presentado ante tribunales en un proceso en el que se le acusa de "instigación pública" por ejercer su derecho a la expresión. Le impusieron prohibición de salida del país, de declarar a los medios sobre su caso, y régimen de presentación cada ocho días.



Las cautelares impuestas por el tribunal limitan la libertad personal de Díaz, manteniendo la vulneración de sus derechos; la prohibición de declarar a los medios sobre el caso es extensiva a sus abogados y representa una medida de censura que busca evitar que se conozcan las condiciones de reclusión, los tratos crueles a los que fue sometido el periodista y las irregularidades sobre el caso. Al menos desde 2009 el Estado ha optado por esta censura previa, condición que se le ha impuesto en

detenciones con trasfondo político, incluidos, entre otros, la juez María Lourdes Afiuni, el ex alcalde Antonio Ledezma, el dirigente político Leopoldo López, los bomberos merideños Varón y Prieto, el periodista Carlos Julio Rojas y a la activista por los derechos humanos "Mamá Liz".

Durante la detención y el allanamiento realizado a su vivienda, Luis Carlos Díaz y su esposa Naky Soto también fueron víctimas de robo por parte de los funcionarios del Sebin. En el allanamiento realizado a las 2:30 am se llevaron de la vivienda dinero en efectivo en moneda extranjera y joyas, cuestión que no quedó registrada en el acta del procedimiento. Por otra parte, los abogados de Espacio Público no han tenido acceso al expediente del caso, otra irregularidad en contra del periodista.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

AN asume una vez más funciones del Ejecutivo con decreto de estado de alarma

Ante el apagón nacional que afectó a todo el país desde el jueves 7 de marzo y con ello los más esenciales derechos humanos de los venezolanos, la Asamblea Nacional (AN) emitió el 10 de marzo un Decreto de Estado de Alarma, la más breve de las modalidades del Estado de Excepción, sustentando su decisión en los artículos 337, 338 y 339 de la carta magna. Ello, conjuntamente con los artículos 8 y 15 de la Ley Orgánica sobre los Estados de Excepción y el artículo 14 de la Ley del Estatuto que rige la Transición a la Democracia para Restablecer la Vigencia de la Constitución de la República de Venezuela (CRBV). Se trata de una manifestación palpable de que el Parlamento está dispuesto a asumir de manera transitoria y progresiva las competencias del Ejecutivo Nacional hasta que logre consumir uno de sus objetivos principales: el cese de la usurpación.

La adopción de esta medida se presenta en un marco novedoso y *sui generis* en el acontecer nacional y, por lo tanto, no se produce bajo el esquema clásico, esto es, que el presidente de la República en Consejo de Ministros lo decreta para luego ser sometido a la consideración del Poder Legislativo y a la Sala Constitucional del Tribunal



Supremo de Justicia (TSJ). Lo que se observa es que el titular de la AN como jefe de Estado en calidad de encargado ha emitido este decreto, cumpliendo con los requisitos de fondo que validan su procedencia: la ocurrencia de circunstancias que ponen en peligro a la ciudadanía (ya hay pérdidas humanas), así como el hecho de que resultan insuficientes las facultades de las que se disponen para afrontar en este caso la calamidad pública por la que se atraviesa (artículo 338 y 339 de la CRBV).

A la par, amparado en las disposiciones legales sobre estados de excepción, el Decreto de Estado Alarma (vigente por 30 días tal como lo prevé el artículo 338 constitucional) presenta un catálogo de medidas que están dirigidas a disminuir el impacto negativo sobre la población que esta calamidad pública y sus efectos trae, incluyendo pérdidas humanas atribuidas por el decreto a la interrupción del suministro eléctrico a los equipos necesarios para preservar funciones vitales de pacientes.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Codevida - www.codevida.org

Intimidan a familiares de pacientes de diálisis que murieron durante apagón nacional

Durante el apagón nacional que vivió Venezuela entre el jueves 7 y el martes 12 de marzo sufrieron todos los venezolanos, pero los más afectados fueron aquellos que necesitaban atención médica de urgencia como las personas con insuficiencia renal que requieren de tratamiento de diálisis para seguir viviendo.

De acuerdo con las denuncias y reportes verificados por Codevida durante esos días, por lo menos 20 personas con esa condición crónica murieron a consecuencia directa de la falla eléctrica al no poder recibir su tratamiento con la celeridad que ameritaban. El estado Zulia encabeza las muertes con nueve fallecimientos, la Gran Caracas con cinco, Lara y Trujillo con dos cada uno y Apure y Yaracuy con uno cada uno. De hecho, días después aún había fallas en los servicios por la escasez de agua para cumplir con el protocolo médico.

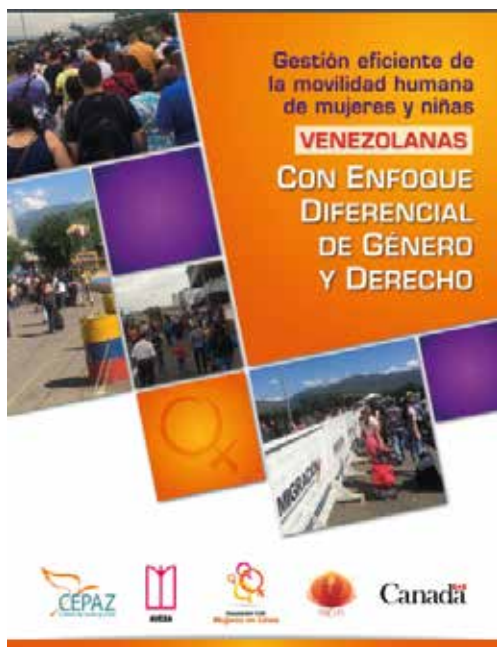


En medio del dolor que embarga a los familiares por la pérdida evitable de sus afectos, denunciamos que hay una persecución a las víctimas por parte de voceros del gobierno. En algunos casos han ofrecido indemnizarlos a cambio de que graben un video con su testimonio responsabilizando del apagón al presidente encargado Juan Guaidó. “Esto es un acto criminal jugar con los sentimientos de los familiares de alguien que acaba de fallecer. Los únicos responsables de lo que está ocurriendo con las unidades de diálisis son Nicolás Maduro, el ministro de Salud, Carlos Alvarado, y la presidenta del IVSS, Magally Gutiérrez”, sentenció Francisco Valencia, director de Codevida.

 **LEA MÁS AQUÍ**

CEPAZ - www.cepaz.org.ve

Atención integral de la movilidad humana de mujeres y niñas venezolanas requiere un enfoque diferencial de derecho y de género



San Antonio del Táchira. El proyecto “Asistencia a mujeres migrantes en el estado Táchira” incluyó la entrega en refugios y poblaciones fronterizas de un kit de salud sexual y reproductiva a mujeres migrantes, que contenía material informativo, productos de higiene, preservativos y una copa menstrual donada por la Asociación Lahaie Luna Lezama. También se elaboró un manual de gestión eficiente de la movilidad humana de mujeres y niñas venezolanas.

políticas públicas tomen en cuenta las necesidades de las personas y se adopten decisiones que efectivamente contribuyan con la solución de los problemas. Además los análisis de género son fundamentales para garantizar la dignidad y el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

Las mujeres y niñas que huyen de sus países de origen corren el riesgo general de que sus necesidades sean invisibilizadas, lo que las hace más vulnerables a que sus derechos sean violados, aunado a los peligros que deben enfrentar por los roles tradicionales y estereotipos de género, la violencia de género y los riesgos de caer en las redes de trata de personas. Y aunque las medidas restrictivas afectan a todos los que intentan solicitar asilo, las mujeres y las niñas enfrentan dificultades adicionales. La gestión eficiente de la movilidad humana bajo un enfoque diferencial de derechos humanos requiere de información estadística desagregada por sexo, edad, razones para el desplazamiento, entre otros factores que permitan que las

El manual “Gestión eficiente de la movilidad humana de mujeres y niñas venezolanas, con enfoque diferencial de derecho y de género” está dirigido a mejorar la comprensión y el abordaje de los/as tomadores de decisión y organizaciones de la sociedad civil (OSC) para el desarrollo de una gestión eficiente de la movilidad humana de las venezolanas (migrantes, refugiadas o víctimas de trata), desde un enfoque diferencial de derecho y de género, para abonar a la construcción de una estrategia de atención integral de las mujeres y niñas que forman parte del éxodo venezolano.

El Centro de Justicia y Paz (Cepaz), en alianza con las organizaciones no gubernamentales Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa), Centro Hispanoamericano para la Mujer Freya, Mujeres en Línea y Uniandes Acción Popular, con el apoyo de la Embajada de Canadá, desarrolló un estudio durante noviembre y diciembre de 2018 con un grupo de mujeres al inicio de su proceso migratorio por vía terrestre en dos puntos de salida: Caracas y

 **LEA MÁS AQUÍ**